



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 240 -2023-GR PUNO/GR

Puno,09 JUN. 2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 9584-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de la Producción, mediante Oficios N° 196 y 237-2023-GR PUNO/DIREPRO/DR, solicita financiamiento de S/ 9,331.00 soles para atender el déficit presupuestal para pagar el régimen pensionario del Decreto Legislativo N° 20530; asimismo, requiere las cantidad de S/ 4,500.00 soles para pagar gastos de sepelio y luto de dos resoluciones administrativas; por otra parte, la Dirección Regional de Agricultura, a través del Oficio N° 313-2023-GR PUNO/DRA-P/OPPRE, solicita demanda adicional de S/ 48,000.00 soles para financiar gastos de sepelio y luto de veinticinco resoluciones directorales; para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, identificando que la meta 110 de la Actividad 3000001: Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad de S/ 52,500.00 Soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para atender el concepto de sepelio y luto; se ha verificado el comportamiento presupuestal de la Meta 144 de la actividad 5000991: Obligaciones Previsionales, detectando que en la indicada meta existen recursos de libre





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 240 -2023-GR PUNO/GR

09 JUN. 2023

Puno,



disponibilidad hasta por la cantidad de S/ 9,331.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el déficit de pago de pensiones de la Dirección Regional de la Producción; por consiguiente, previa coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ha determinado habilitar recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Producción Puno y 100: Agricultura Puno respectivamente, con cargo a los recursos presupuestales de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 61,831.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 695-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 61,831.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;; y

Estando al Informe Nº Informe Nº 695-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T., Oficios Nº 196 y 237-2023-GR PUNO/DIREPRO/DR de la Dirección Regional de la Producción y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023
PARA FINANCIAR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y PENSIONES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001	SEDE PUNO						61,831
	02				ACCIONES CENTRALES		52,500
		9001			ACCIONES CENTRALES		52,500
			3999999		SIN PRODUCTO		52,500
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		52,500
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		52,500
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN		9,331
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN		9,331
			3999999		SIN PRODUCTO		9,331
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		9,331
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		9,331
002	PRODUCCION PUNO					13,831	
	02				ACCIONES CENTRALES	4,500	
		9001			ACCIONES CENTRALES	4,500	
			3999999		SIN PRODUCTO	4,500	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	4,500	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,500	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN	9,331	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN	9,331	
			3999999		SIN PRODUCTO	9,331	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	9,331	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,331	
100	AGRICULTURA PUNO					48,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	48,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	48,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	48,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	48,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	48,000	
	RESUMEN						
					GASTOS CORRIENTES	61,831	61,831
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	61,831	61,831
	TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO					61,831	61,831

